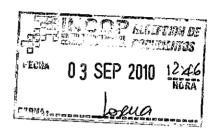


REPUBLICA DEL ECUADOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AMBATO ALCALDIA DE AMBATO

DA-10-0845

Ambato, septiembre 1 de 2010

Doctor
JORGE LUIS GONZALEZ TAMAYO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Quito.-



De mi consideración

Con fundamento en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 98 y 99 del Reglamento General de Aplicación, la I. Municipalidad de Ambato, mediante Resolución Administrativa DA-10-213 de fecha 1 de septiembre de 2010, dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para la contratación directa de "Uniformes para el personal administrativo correspondiente al año 2010", con la Compañía FABRILFAME S.A.

Por lo expuesto y en cumplimiento del numeral 2 artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, solicito se digne autorizar a quien corresponda la publicación de la referida resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec., la misma que me permito adjuntar y que forma parte del presente documento.

Particular que comunico para los fines consiguientes

Arq. Fernando Callejas Barona ALCALDE DE AMBATO

Atentamente,



REPUBLICA DEL ECUADOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AMBATO ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº DA-10-213

REGIMEN ESPECIAL Nº RE-IMA-009-2010

CONSIDERANDOS:

Que, el suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluídos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 8 del Artículo 2, establece que: "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre si, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresa cuyo capital suscrito pertenezca, por los menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional"

Que, mediante Registro Oficial No. 588 de fecha 12 de Mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y que en el CAPÍTULO VII REGIMEN ESPECIAL SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A REGIMEN ESPECIAL, Artículo 68, en su parte pertinente indica que: "En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República" y la SECCIÓN X CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS Artículo 98 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "Se sujetaran al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren el estado con entidades del sector público o estas entre sí"; y el procedimiento para la contratación se encuentra establecido en el artículo 99 ídem .

Que, mediante Oficio Nº DF-10-0920 de fecha 31 de agosto de 2010, suscrito por el ingeniero José Jácome, Director de Recursos Humanos y señor Ney Abedrabbo, Director Financiero remiten los pliegos para el inicio del proceso de Régimen Especial para la adquisición de uniformes para el personal administrativo, justificando la contratación directa con la Compañía FABRILFAME S.A., por ser la empresa escogida por su confección y la oferta mas conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad..

Que, la Empresa FABRIFAME S.A., pertenece al Grupo HOLDINGDINE S.A., empresa en la cual la Dirección Industrial del Ejército, DINE, institución de derecho público adscrita a la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, ostenta el 100% de su capital accionario, conforme certificación extendida por el Doctor Ángel Cantos Mendoza, Asesor Jurídico-Secretario de HOLDING DINE S.A. Corporación Industrial y Comercial.



REPUBLICA DEL ECUADOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AMBATO ALCALDÍA

Que, en el expediente consta el número de la partida presupuestaria aplicarse para esta contratación según certificación Nº DF-10-0977 de 31 de Agosto de 2010; y,

EN uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 69 numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en concordancia con lo dispuesto en el artículo 99 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ésta Alcaldía:

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la Contratación del Proceso de Régimen Especial para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010", y en consecuencia disponer el inicio del proceso de Régimen Especial Nº RE-IMA-009-2010, observado para el efecto el cronograma constante en los pliegos.
- Art. 2.- Disponer que de acuerdo con el Artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se conforme una Comisión Técnica para las fases de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de sobres, e informe de evaluación de la oferta con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto. La misma que estará conformada por:
- 1) La Ingeniera Ivon Mayorga, coordinadora de la UTCP; profesional designada por esta Alcaldía quien la presidirá.
- 2) El Ingeniero José Jácome, Director de Recursos humanos; titular del área requirente profesional designado por esta Alcaldía, quien lo presidirá.
- 3) El Señor Ney Abedrabbo, Director financiero, profesional afín al objeto de la contratación
- Art. 3.- Disponer a la Unidad Técnica de Contratación Pública, la publicación del inicio del proceso, la convocatoria y los pliegos en el portal www.compraspublicas.gov.ec
- Art. 4.- Póngase en conocimiento del señor Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA y publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec. la presente resolución, de conformidad con el Artículo 99 numeral 2 del Reglamento General de Aplicación de la Ley, posterior a la publicación de la Resolución cúrsese invitación a FABRIL FAME S.A.

Comuniquese y publiquese

Dado en la ciudad de Ambato, al primer día del mes de Septiembre de dos mil diez.

Arq. Fernando Callejas Barona

ALCALDE DE AMBATO

AMBAY

CIPALIDAD

c.c. Archivo, Personal, Financiero